

Resolución Directoral Regional N° 001992

Tacna, 23 DIC 2021

Vista, el informe N° 119-2021-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo que deberá establecer disposiciones para garantizar el adecuado servicio educativo;

Que, con la finalidad de establecer criterios adecuados para la finalización del año escolar 2021, se hace necesario establecer disposiciones, mediante la directiva correspondiente. En ese sentido, el director de gestión pedagógica, dispone realizar las acciones correspondientes para la elaboración de la directiva de finalización del año escolar 2021 en las instituciones y programas educativos de educación básica de la jurisdicción de la DRET;

Que, con el informe N° 119-2021-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se remite el proyecto de la directiva antes mencionada, siendo revisada y aprobada por la Dirección de Gestión Pedagógico, disponiéndose el trámite correspondiente, para su aprobación por la Dirección Regional de Educación;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 045-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "DISPOSICIONES REGIONALES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA."

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO
PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



Distribución:
Dirección de Gestión Pedagógica - DRET
Dirección de Gestión Institucional - DRET
UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave
Interesados
Trámite documentario

JFL/DRET
LFCN/DGP
Especialistas DGP